



Acta del Comité de Transparencia Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales.

Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 02 dos de agosto del 2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 02 dos de agosto del 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas de la Coordinación General de Transparencia ubicadas en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, planta alta, en la zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en el artículo 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "Ley de Protección de Datos Personales"); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente Acta de inexistencia conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación del quórum del Comité de Transparencia.
- II. - Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de datos personales, referentes a la solicitud de acceso a datos personales con número de expediente UT/OAST-DP/497/2019.
- III.- Clausura de la sesión.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente del Comité, Aranzazú Méndez González, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de algún tema, quienes determinaron que no era necesario adicionar un nuevo asunto, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Aranzazú Méndez González, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Aranzazú Méndez González, Coordinadora General de Transparencia y Presidente del Comité;
- b) Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas, Jurídico Especializado de la Coordinación General de Transparencia e integrante del Comité; y
- c) Anahí Barajas Ulloa, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Sesión.





II. - REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE DATOS PERSONALES, REFERENTES A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/OAST-DP/497/2019.

La Presidente del Comité, le solicita a la Secretaria Técnica que lea los antecedentes de la solicitud que nos ocupa, por lo que la C. Anahí Barajas Ulloa manifiesta:

1. Esta Unidad de Transparencia recibió solicitud de acceso a datos personales, en fecha 10 diez de julio del 2019, consistente en:

Eliminado 1 mayor de edad, casada, mexicana, vengo a solicitar de la manera más atenta, nombramiento con plaza Secretaria D, del año 1984 en el que inicie como Secretaria en la Dependencia de Gobierno que en ese año se conociera con el nombre de Descopres dependiente de la Secretaría de Gobernación del Estado de Jalisco, del cual obtuve mi baja en el año 1986, de igual manera solicito copias certificadas de las nóminas de pago, aclarando que la búsqueda de mi nombre pudiera ser buscada con mi apellido Espinosa con (z), documentos que requiero para tramites personales administrativos".

2. A través del oficio OAST/3610-07/2019 se requirió la información solicitada al Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno.

3. Mediante Oficio OM/418/2019, el Abogado Carlos Mercado Tinoco y la Maestra Ma. Amanda López Torrez, Oficial Mayor y Directora de Recursos Humanos y Financieros, respectivamente, dieron respuesta en el siguiente sentido:

"En relación a lo anterior le informo lo siguiente:

No se cuenta con registro alguno de que la C. **Eliminado 1** tuviera relación laboral con ésta Secretaría General de Gobierno.

Se realizó la consulta anterior física y digital de la siguiente manera:

Sistema SIAN

Archivo de Expedientes de personal activo

Archivo de expedientes de personal de baja

Relación de expedientes del personal de baja enviados al archivo histórico para su resguardo."

4. En fecha 29 veintinueve de julio del 2019, en sesión extraordinaria, este órgano colegiado confirmó la improcedencia de la solicitud presentada por la C. **Eliminada 1** por inexistencia de los datos personales que menciona, en lo que respecta a los archivos y documentos que obran en la Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno.

Así mismo, se giraron instrucciones a la Unidad de Transparencia para que se ampliara la búsqueda de los datos personales en la Dirección del Archivo Histórico del Estado de Jalisco, toda vez que, por el periodo transcurrido entre la emisión del nombramiento requerido y la fecha de la presentación de la solicitud, se consideró la posibilidad de que los datos personales hubieran sido transferidos a dicha dirección.

1.- Eliminado por ser información Confidencial.
Datos Personales, nombre de la Solicitante.



5. En tal virtud, mediante Oficio OAST/3951-07/2019, se requirió la información solicitada al Director del Archivo Histórico del Estado de Jalisco, quien mediante escrito con número DAHJ/244/2019 manifiesta lo siguiente:

"Al respecto se informa que, en la Dirección del Archivo Histórico se hizo una búsqueda exhaustiva en nuestros acervos y registros con los datos proporcionados, no localizando los documentos requeridos, debido a que éstos no fueron o no han sido enviados por la dependencia que los generó a este Archivo para su resguardo."

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 87 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, es facultad del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de la materia, se somete a votación del Comité confirmar la inexistencia de lo solicitado, resultando el siguiente acuerdo:

ACUERDO SEGUNDO. - *Habiendo realizado una búsqueda exhaustiva, se aprueba por unanimidad declarar la inexistencia de los datos consistentes en "Nombramiento con plaza de Secretaria D del año 1984 en el que inicie como Secretaría en la Dependencia de Gobierno que en ese año se conociera con el nombre de Descopres, y copias certificadas de las nóminas de pago" en los archivos físicos y digitales de la Dirección del Archivo Histórico del Estado de Jalisco.*

III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Presidente del Comité preguntó a los presentes si existía algún otro tema a tratar en la sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la misma.

ACUERDO TERCERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité, aprueban la clausura de la misma a las 10:10 diez horas con diez minutos del día 02 dos de agosto del 2019.

Lic. Aranzazú Méndez González
Coordinadora General de Transparencia y
Presidente del Comité

Lic. Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas
Jurídico Especializado, Coordinación
General de Transparencia e Integrante
del Comité

Lic. Anahí Barajas Ulloa
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaria del Comité

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, celebrada el día 02 dos de agosto del 2019.

